

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

¿Qué ocurre con los intereses correspondientes a anticipos no ingresados?

Serán condonados de pleno derecho la totalidad de los intereses resarcitorios y punitivos correspondientes a las obligaciones fiscales (incluye anticipos ordinarios y extraordinarios o pagos a cuenta) canceladas hasta el 31 de marzo de 2024.

Quedan incluidos en la condonación los intereses incorporados en planes de pago, relacionados con anticipos y pagos a cuenta cancelados hasta el 31 de marzo de 2024.

El beneficio también aplica cuando los anticipos o pagos a cuenta dejaron de ser exigibles a raíz de las declaraciones juradas presentadas antes del 9 de julio de 2024, o por las rectificativas que deban presentarse en virtud del régimen de regularización.

Fuente: Artículo 8 Ley 27.743